Asesoría Legal
Avda. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta
Teléf : 021- 5692263 / 5692269
Asunción – Paraguay

Paraguay de la gente

I.N.C. N°253/2018.-

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA "CONSORCIO SANFIL – GT SCIENTIFIC" ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 154/2018- "ADQUISICIÓN DE YESO NATURAL NACIONAL O IMPORTADO" AD REFERENDUM– ID N° 355.365". ----------

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 14 días del mes de diciembre del año dos mil diez y ocho, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO,** en adelante denominada **INC**, representada por su Presidente el **ING. JAVIER RODRIGUEZ FERRER-CAJIGAL**, para cuyo cargo fue nombrado por **Decreto del Poder Ejecutivo Nº 192,** de fecha **07/09/2018**, y por la otra parte la firma **"CONSORCIO SANFIL – GT SCIENTIFIC"**, con **RUC Nº80104922-9,** en adelante denominado **EL PROVEEDOR,** representada en este acto por el **SR.CHRISTIAN ALDO HARRISON PALEARI**, con **C.I Nº1.045.196,** convienen en celebrar el presente Contrato, cuyas cláusulas principales son: ----------

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la **INC** y **EL PROVEEDOR** para la provisión por parte de ésta última de**"ADQUISICIÓN DE YESO NATURAL NACIONAL O IMPORTADO"AD REFERENDUM,ID N° 355.365**, conforme a las Especificaciones Técnicas y a los documentos del presente Contrato como resultado de la adjudicación del**Proceso de Contratación por la Vía de la Excepción Nº 154/2018**, aprobado por **Resolución PR Nº 251/2018**, de fecha 06/12/2018 de la Presidencia de la INC.------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

GERENCIA GENERAL

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	SubProgr	Proyecto	O. de Gasto	F.F.	O.F.	Depto	Monto
2018	02	01	02	0	420	30	001	99	3.040.000 USD
2019	02	01	02	0		30	001	99	

GT SCIENTIFIC SOCIEDAD ANONIMA

Esta contratación está incluida en el Plan Plurianual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 355.365. ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento delProceso de Contratación Directa Vía Excepción Nº 154/2018, convocado por INC. La adjudicación fue realizada por Resolución PR N°251/2018 de fecha 06/12/2018 de la Presidencia de la INC. ----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

5.1 El precio total adjudicado asciende a la suma de **USD. 3.040.000.-**(Dólares Americanos Tres millonescuarenta mil), según se detalla en elsiguiente cuadro: ----------

Cuadro Comparativo de Ofertas Nº 98/18 - CVE Nº 154/18 "Adquisición de Yeso Natural Nacional o Importado"							
Ítem	**Descripción**	**CONSORCIO SANFIL - GT SCIENTIFIC**					
		Precio Unitario USD/CIF	**Cantidad**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Procedencia**	**Precio Total USD/CIF**
-	**ADQUISICIÓN DE YESO NATURAL NACIONAL O IMPORTADO**						
1	YESO	**USD 95,00**	32.000	Tonelada	Granel	Marruecos	**USD 3.040.000,00**
Precio Total USD/CIF							**USD 3.040.000,00**

5.2 El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.3 La INC se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

5.4 El precio del contrato en guaraníes estará sujeto a reajustes.

La fórmula y el procedimiento para elreajuste serán los siguientes: Para oferentes que haya cotizado en guaraníes el precio del contratopodrá ser reajustado en caso que coincidentemente durante el proceso de ejecución y vigencia delcontrato exista una variación del precio del dólar en un margen superior al diez por ciento (10 %),para ello se aplicará la siguiente formula.

V1 = P x ((Cmc / Co) – 1)

P = Precio de los Bienes (en la oferta)

Cmc = tipo de cambio referencial (emitido por el BCP) guaraníes/Dólar Americano del último hábildel mes anterior a la presentación de la factura.

Co = Tipo de cambio referencial (emitido por el BCP) guaraníes/Dólar Americano de (3) tres días antes de la Apertura de la Oferta)

GERENCIA GENERAL

GT SCIENTIFIC SOCIEDAD ANÓNIMA

No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto alcronograma de entregas aprobado.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Puerto de Descarga Planta Industrial de VILLETA. ----------

Los bienes/ Servicios deberán cumplir con las **Especificaciones Técnicas** establecidas en el PBC, y detalladas en el **Anexo I** del presente contrato. ----------
-

CONDICIONES DE ENTREGA:
RECEPCION: El material a ser Adquirido de LA CONTRATISTA deberá ser recepcionado en destino base seca, caso contrario se descontará las partidas húmedas imputables a LA CONTRATISTA, como compensación de la humedad del producto, a ser determinada por cada provisión por medio de ensayos en origen y recepción.
El porcentaje (%) de humedad en la recepción, será descontado el peso adicional de las facturas presentadas al cobro
Para la recepción del YESO NATURAL IMPORTADO O NACIONAL, el oferente adjudicado deberá contratar una firma verificadora internacional para el efecto, y comunicará a la INC para verificar la calidad y cantidad, cuyo informe será vinculante para la facturación y el pago de cada partida. La INC se reserva el derecho de solicitar el cambio de la selección de la firma Verificadora Internacional.

GERENCIA GENERAL

a. **Cronograma de Entrega:**

• Primera partida	:	16.000 toneladas	hasta el 20/12/18
• Segunda partida	:	16.000 toneladas	hasta el 15/04/19

LUGAR DE ENTREGAS Puerto de Descarga Planta Industrial de VILLETAObservación:

1. Las fechas establecidas en el cronograma de entrega deberán ser consideradas como fechas topes para el inicio de la entrega de las partidas solicitadas.
2. Debido a que el bien requerido es un producto de entrega a Granel, este puede sufrir variaciones entre la cantidad solicitada y la cantidad entregada en cada partida; en caso de existir diferencias se tendrá una tolerancia operativa de + - 10% de variación a los efectos de aplicación de multas, en tal sentido, se realizaran las compensaciones
   correspondientes en las entregas subsiguientes y el ajuste definitivo se hará en la última entrega conforme a la siguiente Referencia.

Si en la primera partida se entrega menos de lo pactado, este se deberá recargar y completar en la siguiente partida y así sucesivamente se ira ajustando las diferencias de más o de menos en las partidas subsiguientes, y se realizará un ajuste definitivo en la última partida con tolerancia operativa de (+ -) 10% de diferencia de la cantidad total solicitada.

3. La cantidad desembarcada será contabilizada por los responsables de la Certificadora Internacional conjuntamente con el Encargado de Logística de la INC, quienes una vez concluidas las mediciones labraran un acta.

GT-SCIENTIFIC
SOCIEDAD ANONIMA

4. La empresa adjudicada deberá entregar el Certificado de Calidad del producto antes de la de descarga.
5. La INC podrá hacer un Control de Calidad y Cantidad de cada partida independiente de la Certificadora Internacional.

Forma de Entrega:

1. Para oferentes domiciliados en el extranjero CIF Free Out - Planta Industrial de Villeta
2. Para oferentes domiciliados en el territorio nacional CIF Free Out - Planta Industrial de Villeta.

FORMA DE PAGO

8.1 Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

Para procesar el pago, los oferentes deberán presentar nota solicitando el pago correspondiente, acompañado de la factura, BLS (2 copias autenticadas), certificado de calidad y cantidad en origen y destino original, acta de recepción emitida por el área requirente (el acta de recepción deberá ser emitida en un plazo no mayor a 48 hs., culminada la descarga y presentada a la UOC en un plazo no mayor a 24 hs.). Asimismo la INC deberá dar trámite al informe del Departamento de Contratos y Garantías de la UOC (Una vez recepcionadas los documentos respaldatorios y el informe de recepción final, la UOC deberá emitir su informe en un plazo no mayor a 48 hs) y la emisión del código de contratación (el inicio de los trámites para la emisión del código de contratación se realizaran en un plazo no mayor a 72 hs a la firma del contrato).

Tanto para oferentes nacionales o internacionales, los pagos se realizarán en la moneda de oferta por Carta de crédito comercial (COMMERIAL M/C), a convenir entre las partes. Los trámites para la apertura de la carta de crédito comercial por parte de la INC, se realizaran de la siguiente manera:

La INC iniciará los trámites para la apertura de carta de crédito por el monto total correspondiente a la primera partida en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles posteriores a la firma del contrato. La INC iniciará los trámites para la apertura de carta de crédito por el monto total correspondiente a la segunda partida en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles posteriores a la recepción del BL correspondiente a dicha partida.

Para la liberación del pago mediante la carta de crédito será imprescindible que el oferente presente los documentos exigidos, el pago estará sujeto al informe de calidad y cantidad efectuado en forma conjunta por la Certificadora Internacional y el Encargado de Logística de la INC.

La falta de provisión de los documentos requeridos por la INC se constituye en incumplimiento, y en caso de que el mismo genere algún tipo de penalidad o multa a la INC, dicho valor, así como los intereses generados serán descontados de la factura.

8.2 Estos impuestos serán retenidos por cada pago de factura de acuerdo con el siguiente detalle:

Para firmas o consorcios inscriptos en el Registros Único del Contribuyente del Paraguay

-30% (treinta por ciento) del monto del Impuesto al Valor Agregado de dicha factura en concepto de retención del Impuesto al Valor Agregado

-2% (dos por ciento) en concepto de Impuesto a la renta sobre actividades comerciales Industriales y Servicios (IRACIS).

-0,4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el monto de contrato en concepto de "Contribución sobre contratos" de conformidad a lo dispuesto en el Art. 41 de Ley N° 2051/2003" De Contrataciones Públicas" y Art. 100° del Decreto Reglamentario N° 21909/2003.

Para firmas extranjeras o consorcio de firmas extranjeras no inscriptas en el Registro único delContribuyente del Paraguay

-3% (tres por ciento) en concepto de Impuesto a la renta sobre actividades comercialesIndustriales y Servicios (IRACIS); Para los gastos de flete interno (dentro del territorio nacional),los cuales deben estar discriminados en la factura.

GERENCIA GENERAL

GT-SCIENTIFIC SOCIEDAD ANONIMA

-0,4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el monto de contrato en concepto de "Contribuciónsobre contratos" de conformidad a lo dispuesto en el Art. 41 de Ley N° 2051/2003" DeContrataciones Públicas" y Art. 100° del Decreto Reglamentario N° 21909/2003. ----------

8.3No se otorgara anticipo financiero. -

OBSERVACIÓN:

1) PARA LA RECEPCIÓN DEL YESO, EL OFERENTE ADJUDICADODEBERÁ CONTRATAR UNA FIRMA VERIFICADORA INTERNACIONAL PARA EL EFECTO, YCOMUNICAR A LA INC PARA VERIFICAR LA CALIDAD Y CANTIDAD, CUYO INFORME ENFORMA CONJUNTA CON EL ENCARGADO DE LOGISTICA DE LA INC SERÁ VINCULANTE PARALA FACTURACIÓN Y EL PAGO DE CADA PARTIDA.

2) LA INC SE RESERVA EL DERECHO DEREALIZAR VERIFICACIONES DE CALIDAD Y CANTIDAD CON LOS ORGANISMOS DE CONTROLDESIGNADOS POR LA MISMA.

Todos los pagos se efectuarán en la moneda de cotización de la oferta.----------

8.4 En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interésque se aplicará es del 0,016 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. Lamora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago. ----------
-

Debido que el Incoterms aplicado es CIF FREE OUT, la INC abonará los tributosaduaneros a la importación en todos los casos, para ello el oferente deberá presentar losdocumentos correspondientes de una de las siguientes formas:

a- El BL deberá estar consignado a nombre de la INC, y notificado a nombre del proveedor(empresa local), este último deberá firmar la conformidad por el BL. La factura comercial,podrá ser emitida a nombre del proveedor, pero por cuenta y orden de La INC (esto se debeindicar en el cuerpo de la factura), aclarando además, que el precio unitario fijado deberá estaren función al valor establecido en el contrato, (requisitos necesarios para realizar lanacionalización del bien ante la aduana).

Tanto el BL como la factura de exportación podrán estar consignados y notificados a nombredel proveedor (empresa local); en cuyo caso todas las tramitaciones y costos que generen latrasferencia del bien en zona primaria, correrán por cuenta de proveedor. ----------

9. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

El mecanismo formal de resolución de conflictos será: para la resolución de conflictos se dará participación a la DNCP a través del procedimiento de avenimiento previsto en el CapítuloVIII de la Ley 2051. ----------

10. INSPECCIÓN.-
Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Verificación del cumplimiento a cabalidad de las Especificaciones Técnicas de Pliego de Bases y Condiciones de los bienes proveídos por técnicos designados por el Director de fábrica, acompañada del informe de la firma Verificadora.
Las Inspecciones y pruebas realizaran: Técnicos Verificadores designados por el Director de Fábrica acompañado del Informe de la firma verificadora. ----------

El plazo para reparar o reemplazar los bienes incompletos o defectuosos será: Quince (15) días corridos, caso que la fecha límite caiga días no hábiles, pasará para el siguiente día hábil. ----------
El plazo de reparo o reemplazo, no altera el cronograma inicial de entregas. ----------

GERENCIA GENERAL

GT·SCIENTIFIC SOCIEDAD ANONIMA

11. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del Dpto. de Contratos y Garantías de la Unidad Operativa de Contratación.----------

12. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de *10% del valor total del contrato*

La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los *10* días siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03. ----------

La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar una vez emitido el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de la contratante. Con dicha certificación el Dpto. de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los (30) treinta días posterior a la recepción final.----------

13. MULTAS POR ATRASOS.
El valor de las multas será del 0.5% por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados, hasta llegar al 10% del monto total del contrato, a partir del cual la INC podrá iniciar los trámites para la recisión del mismo de conformidad al (Art. 59 inciso c) Ley 2051/03, caso contrario la INC, podrá seguir aplicando las multas correspondientes. -

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

La INC podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos:

a. Por incumplimiento de las obligaciones contractuales;
b. Por mutuo acuerdo de las partes;
c. Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;
d. Por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del proveedor o del Contratista;
e. Por muerte del proveedor o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que ésta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.

GERENCIA GENERAL

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

GT SCIENTIFIC SOCIEDAD ANONIMA

16. LEY DEL CONTRATO

Las Leyes que rigen al Contrato constituyen las vigentes en el Derecho Positivo Paraguayo, por lo que **EL PROVEEDOR** está obligado a cumplir con todas las Normas y Reglamentaciones vigentes de la Ley 2051/03, aplicables a la presente contratación.----------

17. FACULTAD DE LA INC.-

El no ejercicio por la **I.N.C.** de cualquier facultad o derecho previstos en este contrato o en la ley, no constituirá pérdida de los mismos permaneciendo inalteradas y válidas todas sus cláusulas y condiciones. ----------

18. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.-

Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución del presente contrato, intercambiadas entre la **I.N.C.** y **EL PROVEEDOR**, deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este contrato. ----------

19. CONTRIBUCIÓN CON LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.-

La I.N.C. retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4 %) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente a cobro el proveedor, con motivo de la ejecución de contratos materia de la presente ley, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad con las previsiones establecidas en el reglamento de la Ley N° 2051/03.----------

Los montos retenidos en el concepto señalado deberán ser depositados en el Ministerio de Hacienda en cuenta especial, dentro de un plazo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de pago, de conformidad con lo establecido en la Ley de Administración Financiera del Estado.----------

De las facturas se deducirán:

20. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-

En caso de producirse controversias derivadas de la Interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

21DOMICILIO.-

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, la **I.N.C.** fija su domicilio en su sede ubicada sobre las calles Tte. Alcorta c/ Avda. Dr. Fernando de la Mora de esta capital, y **EL PROVEEDOR** fija domicilio especial sobre la Avda. Primer Presidente N° 1736 c/ Yrendague de la ciudad de Asunción - Paraguay.----------

En prueba de conformidad y aceptación a los términos que anteceden, firman las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato.---------

GERENCIA GENERAL

CONSORCIO SANFIL - GT
EL PROVEEDOR

GT·SCIENTIFIC
SOCIEDAD ANONIMA

ING. JAVIER RODRIGUEZ FERRER-CAJIGAL
PRESIDENTE INC

Asesoría Legal
Avda. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta
Teléf : 021- 5692263 / 5692269
Asunción – Paraguay

Paraguay de la gente

ANEXO N° I CONTRATO INC N° /2018

Especificaciones Técnicas

ADQUISICIÓN DE YESO NATURAL IMPORTADO O NACIONAL

CANTIDAD: 32.000 TONELADAS

CARACTERISTICAS EXIGIDAS DEL YESO NATURAL NACIONAL

Pureza mínima en Ca. SO4, 2 H2O (Sulfato de calcio Dihidratado debe ser 65%).

Granulometría:

- Material triturado: máximo 50mm. (cincuenta milímetros), mínima 10 mm. (diez milímetros).

Humedad: humedad permisible #2.0%

CARACTERISTICAS EXIGIDAS DEL YESO NATURAL IMPORTADO

Pureza mínima en Ca. SO4, 2H2O (Sulfato de calcio Dihidratado, deben ser 85%).

Granulometría:

- Material triturado: máximo 50mm. (cincuenta milímetros), mínima 10 mm. (diez milímetros).

Humedad: humedad permisible #2.0%

GERENCIA GENERAL

CONSORCIO SANFIL - GT
EL PROVEEDOR

GT·SCIENTIFIC
SOCIEDAD ANONIMA

ING. JAVIER RODRIGUEZ FERRER-CAJIGAL
PRESIDENTE INC